MODIFICACIÓN 02 AL CONTRATO No. 4600097635 DE 2023

VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($5.317.398.000) EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPOCONSUMO.
DURACIÓN:	DESDE EL INICIO EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN 01 - ADICIÓN 01,** POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($476.083.193) EXCLUIDO DE IVA E INCLUIDO IMPOCONSUMO.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACION 02 - AMPLIACIÓN No. 01:** POR EL TÉRMINO DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL DIEZ (10) DE MARZO DEL MISMO AÑO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP 073 de 18 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de marzo de 2023 se celebró el contrato No. 4600097635 de 2023 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S., cuyo objeto es: *"Suministrar alimentación para la operatividad de la fuerza pública y la secretaría de seguridad y convivencia"* por valor de $5.317.398.000, excluido de IVA e incluido IMPOCONSUMO, presentando una ejecución física de 46,25% y financiera de 34,75%, lo anterior con corte al 30 de noviembre de 2023.

2. Que el alcance del objeto contractual, comprende el suministro de alimentos tale como: refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación, entre otros, los cuales son entregados en diferentes actividades que requieren la presencia y/o participación de la Fuerza Pública

con asiento en la ciudad de Medellín y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tales como dispositivos, movilizaciones sociales, comandos situacionales, intervenciones integrales, eventos de ciudad, actividades pedagógicas, actividades administrativas y de planeación asociadas a orden público, PMU, entre otros.

3. Que el contrato se ha desarrollado sin ninguna alteración contractual conforme a las especificaciones técnicas; a nivel financiero se han realizado los pagos respectivos conforme a lo estipulado en la forma de pago y a nivel jurídico no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, bien sea por parte de terceros, de la entidad ni del Distrito de Medellín, bien sea para la imposición de multas, incumplimientos o exigencia de la cláusula penal pecuniaria.

4. Que la presente Modificación N°02 encuentra su sustento, en que actualmente el Distrito de Medellín se encuentra ante la realización de diversos eventos de ciudad para los meses de diciembre y enero, asociados a la implementación del Plan Navidad con alumbrados temáticos para las comunas y corregimientos del Distrito y particularmente para Parques del Rio como eje principal, aunque también hay otros puntos a lo largo del Distrito y sus corregimientos, donde se concentra gran parte de la ciudadanía, visitantes y turistas; hecho que requiere garantizar y multiplicar la presencia y atención de la institucionalidad; así mismo, esta necesidad persiste posterior a la terminación de dicha temporada, por lo cual es relevante garantizar una ejecución ininterrumpida del presente contrato, toda vez que el acompañamiento que realiza por parte de los uniformados de la Policía Nacional durante marchas, paros, plantones, alternaciones del orden público, acompañamiento durante grandes aglomeraciones de público o cualquier tipo de coyuntura social, implica que el pie de fuerza no pueda desplazarse a otros lugares para poder consumir los alimentos, que como cualquier ser humano requiere y más aún en situaciones de calor, lluvia, o extensas jornadas de turno, es por esto que se precisa disponer de los alimentos y bebidas en su sitio de trabajo; adicionalmente, desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia también se apoya el desarrollo de intervenciones que tienen por objetivo la realización de operativos con interacción de diferentes dependencias de la administración Distrital y de los organismos de seguridad y justicia del Estado con quienes se realizan diferentes distintas actividades, tanto a nivel administrativo como a nivel territorial, con el fin de llevar la institucionalidad a los territorios y brindar el acompañamiento necesario, por lo que se convierte en la principal razón que lleva a la supervisión del contrato en solicitar la presente modificación.

5. Que para cumplir el cometido anterior, los uniformados de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, los contratistas y funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Convivencia realizan recorridos, visitas, turnos de vigilancia, implementación de Puestos de Mando Unificado, puestos de control y otros procedimientos que normalmente requieren una dedicación, esfuerzo y desgaste físico, es por esto que requieren de alimentación e

hidratación para permitir la prestación del servicio suministrado por estos servidores con unas adecuadas condiciones humanas.

6. Que el contrato al 06 de diciembre 2023 presenta un gasto total de $2.913.419.824 y con ello se cuenta con un recurso disponible de $2.880.061.369, ello distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL	CONSUMO AL 06 DE DICIEMBRE	RECURSO DISPONIBLE
Policía	5.017.398.000	2.507.654.006	2.509.743.994
Secretaría de Seguridad y Convivencia	776.083.193	405.765.818	370.317.375
TOTAL	5.793.481.193	2.913.419.824	2.880.061.369

7. Que realizando la proyección para todo el mes de diciembre 2023 con base en el consumo presentado entre el 01 al 06 de diciembre se tendría el siguiente escenario:

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL	CONSUMO AL 06 DE DICIEMBRE	CONSUMO 07-31 DICIEMBRE (PROYECCIÓN)*	RECURSO DISPONIBLE
Policía	5.017.398.000	2.507.654.006	876.357.400	1.633.386.594
Secretaría de Seguridad y Convivencia	776.083.193	405.765.818	151.412.120**	218.905.255
TOTAL	5.793.481.193	2.913.419.824	1.027.769.520	1.852.291.849

*Se multiplica por 4 el consumo presentado entre el 01-06 de diciembre
** Se multiplica por 4 el valor de 37.853.030 y no 59.685.446, toda vez que la diferencia es por la alimentación suministrada en los dos conciertos de Karol G.

8. Que se encuentra que hay un recurso disponible a partir del 31 de diciembre de 2023 por valor total de $1.852.291.849, valor que no obedece a una falta de planeación, sino por el desarrollo del certamen de la subasta del proceso que derivo en el presente contrato, dado que se presentó un porcentaje de ahorro de 43,307% respecto al presupuesto oficial y la adjudicación se realizó con base en el presupuesto oficial, ello de acuerdo al pliego de condiciones.

9. Que realizando una proyección de consumo para la vigencia 2024 con base en las cantidades del contrato anterior (4600095266 de 2022), se encuentra lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Consumos Policía contrato 4600095266 de 2022						
Ítem	ene-23	feb-23	mar-23*	total cantidades	Precio	total
Refrigerios Sencillo	2.910	6.765	1.825	11.500	4.504	51.796.000
Refrigerios Especial	6.880	2.359	540	9.779	7.384	72.208.136
Desayunos	3.669	1.251	16	4.936	8.543	42.168.248
Almuerzos y Cenas	12.223	4.195	2.680	19.098	11.462	218.901.276
Botellas de Agua	9.265	6.895	500	16.660	1.299	21.641.340
Botellas de Bebidas Isotónicas	0	0	0	0	2.461	-
SUBTOTAL						**406.715.000**
TOTAL						**439.252.200**

*Estas cantidades corresponden al periodo del 01 al 10 de marzo de 2023

Consumos Secretaría de Seguridad y Convivencia contrato 4600095266 de 2022						
Ítem	ene-23	feb-23	mar-23*	total cantidades	Precio	total
Refrigerios Sencillo	2.757	255	325	3.337	4.504	15.029.848
Refrigerios Especial	300	329	290	919	7.384	6.785.896
Desayunos	2.800	470	0	3.270	8.543	27.935.610
Almuerzos y Cenas	8.314	1.689	240	10.243	11.462	117.405.266
Botellas de Agua	7.795	1.820	660	10.275	1.299	13.347.225
Botellas de Bebidas Isotónicas	198	345	230	773	2.461	1.902.353
Refrigerios Premium	202	135	40	377	10.395	3.918.915
Almuerzos o Cenas Especiales	214	190	360	764	18.345	14.015.580
SUBTOTAL						**200.340.693**
TOTAL						**216.367.948**

*Estas cantidades corresponden al periodo del 01 al 10 de marzo de 2023

10. Que de acuerdo a este comportamiento y los análisis realizados de cara a la ejecución del contrato durante la siguiente vigencia, esta disponibilidad permitiría cubrir los requerimientos por el término dos (02) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive; ello de acuerdo a la proyección realizada por la supervisión del contrato.

11. Que la necesidad anteriormente descrita es constante en el tiempo, en la medida en que los eventos de ciudad, las coyunturas y problemáticas de seguridad, las situaciones de emergencia, las afectaciones al orden público que se presenten y las actividades institucionales, etc., se pueden presentar en cualquier momento y deben ser atendidas de forma inmediata y permanente, todos los días del año; teniendo en cuenta lo anterior, y dado

que el contrato No. 4600097635 de 2023 tiene actualmente disponibilidad de recursos económicos; se pretende optimizar el aprovechamiento y ejecución de los mismos.

7. Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Supervisión encuentra razonable la Modificación No. 02, consistente en Ampliación No. 01: Por el término dos (02) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive, con la finalidad de poder continuar con la ejecución de las actividades propias del alcance del contrato No.4600097635 de 2023.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente modificación,

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIACIÓN No. 01. Ampliar el contrato por el término dos (02) meses y diez (10) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive., de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente Modificación No. 02.

SEGUNDO: El CONTRATISTA, deberá ampliar los amparos contenidos en las garantías del contrato No.4600097635 de 2023, de conformidad a lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN No. 02, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600097635 de 2023.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN No. 02, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Solicitud de modificación al contratista, c) Respuesta del contratista d) Certificados del Comité Interno de Planeación.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Aristizabal Salazar Jurídico CEEC	**Gustavo Alonso Lopera Echeverri** Líder de Programa	**Ana María Betancur Martínez** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad (E) **José Luis Correa López.** Apoyo Jurídico del Despacho.
Secretaría de Seguridad y Convivencia		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia